



Mario Bonacho Caballero

Socio-director en AVERUM Abogados



¿Puede un restaurante defenderse de los comentarios denigrantes difundidos en plataformas digitales?

SUMARIO

1. Ataques reputacionales a empresas
2. Derecho al honor de la persona jurídica
3. STS 438/2020, de 7 de julio
4. Responsabilidad de los prestadores de servicios
5. Conclusiones

La pandemia de la COVID-19 continúa **azotando sin piedad al sector hostelero con reducción de horarios y comensales por salón a fin de reducir el número de contagios en España**; lo cual ha llevado a inmensos restaurantes a reinventarse y aliarse con las nuevas tecnologías para poder expandir su negocio y ajustarse a la realidad del momento. Pero como todo avance digital, muchos restaurantes emprendedores que ya venían pagando el canon de la libre crítica en la red, **en estos momentos se ven todavía más expuestos a la recepción de todo tipo de vejaciones, humillaciones e insultos que en ningún caso contribuyen al buen fin que plataformas como Tripadvisor o El Tenedor tienen**. Y fruto de ese carácter anónimo del sujeto difusor, es por lo que ahora más que nunca debemos prestar especial atención a las responsabilidades que aquellas plataformas puedan ostentar de cara a garantizar la protección del honor de todos y cada uno de los restaurantes que se vean afectados por este tipo de situaciones.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |